



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL I CONCURSO DE TERRAZAS

“¿Tú Terraza! San Andrés 2020”

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación y las normas que han de regir la participación en el I Concurso de Terrazas del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo “¿Tú Terraza! San Andrés 2020” temporada 2020, y de las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán tomar parte en el Concurso todos aquellos interesados propietarios o arrendatarios de aquellos establecimientos que cuenten con zona habilitada de terraza autorizada, en el municipio de San Andrés del Rabanedo y que presenten la solicitud de participación adjunta (Anexo I) en tiempo y forma. La difusión del concurso se realizará mediante carteles en los establecimientos que quieran colaborar y las redes sociales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. La participación es gratuita.

Según el art. 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión del premio en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados en concurrir al Concurso deberán cumplimentar y entregar el modelo de solicitud de inscripción que figura al final de estas bases como Anexo I, **desde el día de 15 de agosto hasta el día 06 de septiembre de 2020 ambos inclusive**, hasta las 13.00 horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo o a través del correo electrónico **alejandro.cultura@aytosanandres.es**.

CUARTA.- DURACIÓN

El Concurso tendrá lugar del 07 al 20 de septiembre de 2020.

Todos los participantes en el Concurso estarán obligados a mantener la terraza en las mismas condiciones con la que optaron al Premio hasta la fecha del 25 de septiembre de 2020, con independencia de haber sido el ganador o no.



QUINTA.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Concurso será fallado en un 70% por un Jurado integrado por dos empleados municipales.

Cada miembro del Jurado puntuará de 0 a 10 cada uno de los criterios. La suma de todos los criterios dará el resultado de los establecimientos participantes premiados, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desierto los premios.

El Jurado podrá dejar vacantes los premios si los establecimientos con terrazas que concursan no reúnen la calidad suficiente.

El Concurso será fallado en un 30% por un Jurado popular, que votará a través de la página de Facebook “Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo” dando “Me gusta” a la imagen en la que aparezca la terraza que cada consumidor considere merecedora del premio. A la terraza con mayor número de “me gusta”, se le otorgará un 10 como puntuación, teniendo las siguientes terrazas la puntuación proporcional.

Los criterios de concesión de los premios serán los siguientes (máximo 2 puntos por cada sección):

1. Distribución de la terraza y confortabilidad: amplitud, composición de mobiliario, distancia de seguridad...
2. Calidad del servicio: atención al público, amabilidad, rapidez en el servicio...
3. Medidas de higiene y limpieza: protocolo de prevención ante la COVID-19, distancia de seguridad, y aquellas medidas de higiene propias del servicio prestado.
4. Decoración: mobiliario, elementos decorativos, armonía y calidad ornamental, originalidad.
5. Ambientación: microclima, iluminación, ...

SEXTA.- PREMIOS

Los premios serán los siguientes:

1º Premio: Placa conmemorativa y vinilo identificativo como ganador del concurso.

2º Premio Placa conmemorativa.

En todo caso, los beneficiarios de los premios deberán hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y con la Seguridad Social, no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto y no ser deudores por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 LGS.

SÉPTIMA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a los interesados a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Los interesados tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

Además, la participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases serán resueltas por la Alcaldía.

El incumplimiento de alguna de estas bases llevará implícita la descalificación del concurso.

NOVENA.- RECURSOS

Contra la Resolución por la que se otorguen los premios objeto de esta convocatoria se podrá presentar por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de otorgamiento en la página web municipal.

También podrá interponerse Recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de León en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio citado.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso se publicarán en el tablón de anuncios, en la página web municipal: www.aytosanandres.es y en las redes sociales oficiales de esta administración.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL I CONCURSO DE TERRAZAS “¡Tú Terraza! San Andrés 2020”

Nombre del establecimiento				
Nombre y apellidos			DNI/CIF	
Dirección de notificación				
Teléfono		E-mail		
Localidad		C.P.	Provincia	
Horario de apertura				

SOLICITO PARTICIPAR EN EL I CONCURSO DE TERRAZAS “¡ TÚ TERRAZA! SAN ANDRÉS 2020”

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes¹.
- No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Aceptar que la participación en esta Convocatoria conlleva la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen del solicitante y de los bienes objeto del concurso, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Ayuntamiento de Coria estrategias de marketing promocional que procedan.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y documentación que la acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo, así como del derecho que me asiste a acceder, rectificar y suprimir los presentes datos, así como cualesquiera otros derechos que me correspondan.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos. No se prevé la cesión de datos a terceros, ni hay previsión de transferencias a terceros países.

Sí No | Presto mi consentimiento para la explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna.

Sí No | Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Y, para que conste firma la presente en _____, a _____ de _____ 2020.

Fdo.: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

¹De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.